

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad de Previsión Social «Institución Benéfica de Previsión Social de Directores de Hotel» (MPS-30044) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985 y una vez ultimadas las operaciones de liquidación de la Institución Benéfica de Previsión Social de Directores de Hotel, se pone en conocimiento del público en general que la citada Entidad va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social.

Todas cuantas personas se consideren perjudicadas podrán manifestarlo ante la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 20 de septiembre de 1991.-El Director general de Seguros, P. D., el Subdirector general de Gestión, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.-339-A.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Calzados Binipiel, Sociedad Anónima», representada por la Administradora-Gerente de la misma, doña Antonia Martí Torrens, por no hallarse en el número 16 de la calle San José de Binissalem (Mallorca), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 4.164/1989; R.S. N-1.209, seguido a su instancia por el Impuesto de Desgravación Fiscal, se ha dictado resolución en la sesión del día 24 de enero de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación económico-administrativa promovida por «Calzados Binipiel, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de 10 de marzo de 1989, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 13 de diciembre de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-17.015-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Puertos y Costas

Servicios Provinciales

CASTELLÓN

Información pública sobre las viviendas unifamiliares situadas en el término municipal de Alcalá de Chivert (playa de Alcocebre, Castellón), afectadas por la construcción del paseo marítimo de Alcocebre

Aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con fecha 19 de diciembre de 1991, el proyecto paseo marítimo de Alcocebre (Castellón), se somete a información pública por un plazo de quince días la relación de bienes afectados por la ejecución del citado proyecto.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 111-9 de la vigente Ley de Costas 22/1988, de 28 de julio, dichas obras se consideran de interés general, y queda establecida la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos que es necesario expropiar para su ejecución, según lo establecido en el artículo 45.3 de la citada Ley de Costas.

Todo los interesados, propietarios y concesionarios, en su caso, o todas aquellas personas que se crean en posesión de derechos sobre los bienes expropiables, y que se hayan podido omitir en la relación que se adjunta, podrán formular por escrito en este Servicio Provincial de Costas, sito en el paseo marítimo Playa del Pinar, sin número, las correspondientes alegaciones en el plazo de quince días, con arreglo a lo prevenido en los artículos 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 18 de su Reglamento, a los solos efectos de subsanar errores padecidos al relacionar los titulares y los bienes sujetos a expropiación.

Lo que se publica para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diario «Mediterráneo» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Chivert.

Castellón, 14 de enero de 1992.-El Jefe del Servicio provincial, Vicente Ayllón Pérez.-1.182-E.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de «paseo marítimo en Alcocebre»

Número 1. Expediente C-2.385. Interesado: Vicente García-Petit Gómez. Título posesión: Propiedad privada. Situación: CM P-1, número 3. Tipo: Casa-vivienda. Superficie solar: 332,4 metros cuadrados. Superficie construida: 164,37 metros cuadrados.

Número 2. Expediente C-648. Interesada: Julia Pascual Marco. Título posesión: Concesión. Situación: CM P-1, número 27. Tipo: Casa-vivienda. Superficie solar: 408,48 metros cuadrados. Superficie construida: 189,2 metros cuadrados. Fecha: 28 de octubre de 1940. Plazo: 99 años.

Número 3. Expediente C-647. Interesada: Amparo Barbera Llansola. Título posesión: Concesión. Situación: CM P-1, número 29. Tipo: Casa-vivienda. Superficie solar: 434 metros cuadrados. Superficie

construida: 251,35 metros cuadrados. Fecha: 28 de junio de 1935. Plazo: 99 años.

Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: 32-LU-2370. «Refuerzo de firme y conexión polígono industrial N-120, puntos kilométricos 36,200 a 45,060 (variante). Tramo: Monforte-Canabal». Término municipal de Monforte. Provincia de Lugo

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 29 de julio de 1991 ha sido aprobado el proyecto 32-LU-2370. «Refuerzo de firme y conexión polígono industrial N-120, puntos kilométricos 36,200 a 45,060 (variante). Tramo: Monforte-Canabal». Término municipal de Monforte, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que han de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras para que el día 25 de febrero de 1992, de once a trece horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Monforte, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Monforte.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de

su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Monforte (Lugo), puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, Concepción Arrenal, 1, 1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Lugo, ronda de la Muralla, 131, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 15 de enero de 1992.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—1.196-E.

Unidad de Carreteras de Castellón

CASTELLÓN

Por la Resolución de la Dirección General de Carreteras se ha comunicado a esta Unidad de Carreteras la Orden a la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, de fecha 13 de enero de 1992, para la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto clave: 33-CS-2470. Mejora de curva. Carretera N-340. Punto kilométrico 136. Término municipal de Benicarló (Castellón).

En razón a esta Orden de expropiación, y siendo necesaria la ocupación de terrenos para el desarrollo del indicado proyecto, ha sido autorizada esta Unidad de Carreteras de Castellón para incoar el correspondiente expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Esta Unidad de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, de las fincas que se encuentran en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, diarios «Mediterráneo» y «Castellón Diario» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benicarló, para que comparezcan en dicho Ayuntamiento, donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para que de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de la ocupación definitiva.

A dicho fin deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

La fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación será el día 25 de febrero de 1992, a las nueve treinta horas, hasta la finca con número de orden 35 inclusive, y el mismo día, a las once treinta horas, a partir de la finca con número de orden 36 al final.

Castellón, 15 de enero de 1992.—El Ingeniero Jefe de la Unidad, Adolfo Barberá Tena.—1.176-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de diciembre de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la reunión extraordinaria del Comité Ejecutivo, respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Fético Castilla-León y Cantabria.

La referida modificación consiste en: Cambio del domicilio social a la calle Turina, 4, bajo izquierda, Valladolid.

Siendo firmantes del acta: Don Angel Millán García, doña María Jesús Rodríguez González, don Francisco Javier Gutiérrez Rodríguez y otros.

Madrid, 20 de enero de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—1.238-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de diciembre de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Grúas para el Remolque de Vehículos, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de enero de 1992, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 16 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben don Alvaro Alonso Román, don Antonio González Álvarez, don Miguel Rodríguez Pernía y otros.

Madrid, 20 de enero de 1992.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—1.235-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de enero de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Jóvenes Tabaqueros (AJOTABA), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Javier Sánchez Martín, don Marino Corisco Morales, don Pedro Simón Fernández y otros.

Madrid, 21 de enero de 1992.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—1.237-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de diciembre de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitu-

ción y los Estatutos de la Organización Regional de Mujeres Empresarias Extremeñas (ORMEX), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad de Extremadura y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 23 de diciembre de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 20 de enero de 1992.

El acta de constitución la suscriben doña Carmen García Haba, doña María Reyes Cruz Silva, doña Dolores Sánchez Blanco y otros.

Madrid, 21 de enero de 1992.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—1.236-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de enero de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Regional Castellano Leonesa de Fabricantes de Queso y otros Productos Lácteos.

La referida modificación consiste en: Cambio de denominación por la de Federación Castellano Leonesa de Industrias Lácteas.

Siendo firmantes del acta: Don Fernando Kaiser y Ruiz del Olmo y don Mariano Reglero Peña.

Madrid, 21 de enero de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—1.239-E.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

Orden Foral de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo por la que se admite definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Carlos» 3327

Vista la solicitud y documentación presentada por don Javier Angel López Iribarren para el otorgamiento de un permiso de investigación denominado «Carlos», para recursos de la Sección C, de 36 cuadrículas mineras, al que le ha correspondido el número 3327.

Visto el informe de la Sección de Control y Seguridad Industrial y Minera.

Resultando que se han cumplido los plazos y que la citada documentación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Visto el Real Decreto 1774/1985, de 1 de agosto, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Industria, Energía y Minas.

En su virtud, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo ordena:

1. Admitir definitivamente salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros la solicitud para el permiso de investigación denominado «Carlos» 3327.
2. Notificar de la presente resolución a don Javier Angel López Iribarren, Fuente del Hierro, 3, 4.º A, Pamplona. Y que se proceda a la información pública.

Pamplona, 28 de octubre de 1991.—El Consejero, Angel Luis Rodríguez San Vicente.—679-D.